

Quito, 01 de Marzo de 2016

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA URBANDIS S.A.**

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de Comisario de la Compañía **DISTRIBUIDORA URBANDIS S.A.** por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del año 2015 presento a continuación el respectivo informe.

1.- He revisado el Balance General de la compañía **DISTRIBUIDORA URBANDIS S.A.** al 31 de diciembre del año 2015 y los correspondientes Estados de Resultados, de evolución del Patrimonio de los accionistas por el año terminado en esa fecha. La presentación de los Estados financieros corresponde a la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.- En mi opinión los Estados Financieros de la Compañía Anónima **DISTRIBUIDORA URBANDIS S.A.** presentan razonablemente en todos los aspectos importantes al 31 de diciembre del año 2015, las cifras presentadas en los Estados Financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la compañía de conformidad a los principios contables generalmente aceptados en el Ecuador.

3.- Durante el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la ley de Compañías.

4.- Se realizó un estudio sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2015, se efectuó una evaluación global del sistema de control interno de la compañía de acuerdo en lo previsto en las Normas Ecuatorianas de Auditoría aplicables a exámenes de Estados Financieros.

5.- En mi opinión los procedimientos de control interno de la compañía están de acuerdo con los lineamientos de general aceptación.

6.- Los libros de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, libro talonario, libro de Accionistas, Comprobantes y libros de Contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. La custodia y conservación de bienes de la compañía es adecuada.

7.- No se observa incumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.



---

**Ing. Juan Sebastián Ortiz García**  
**COMISARIO**